

# Beneficios Fiscales en Derechos de Control Vehicular durante los meses de Junio a Julio 2026

Periódico Oficial Edición Vespertina No. 64 publicado el 28 de Mayo del 2026

CASO	CONTRIBUCIÓN SUBSIDIADA	BENEFICIOS	CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	EJERCICIO SUBSIDIADO	CONDICIÓN PRINCIPAL DEL SUBSIDIO	FUNDAMENTO LEGAL	VIGENCIA
1	Derechos por Servicios para el Control Vehicular.	Condonación del 30% en Pago de Derechos y Placas por Servicios para el Control Vehicular.	Personas Físicas y Morales.	2026	<p>Que se realice el pago en áreas autorizadas por la Secretaría de Finanzas.</p> <p>Las Personas Físicas, deberán contar con licencia de conducir vigente a que se refiere la fracción XVII del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas (Licencia de conducir expedida por el Estado de Tamaulipas).</p> <p>Deberán estar al corriente en el pago de Derechos de Control Vehicular por todos los ejercicios fiscales anteriores.</p> <p>Que pague durante el Ej. Fiscal 2026 en los meses señalados.</p>	Artículo Primero del Acuerdo.	Del 01 de Junio al 31 de Julio de 2026



**Nota:**

1. El beneficio señalado en el presente Acuerdo no será aplicable a los Servicios para el Control Vehicular de Transporte Público y Remolques, así como tampoco será aplicable a acuerdos de la misma naturaleza.
2. El beneficio señalado en el presente Acuerdo no será aplicable en los supuestos comprendidos en las fracciones II (placas de transporte público) y IV (placas de demostración) del artículo 73 y fracción I del artículo 74 (adultos mayores, jubilados y pensionados) de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, excepto cuando obtengan un beneficio mayor al establecido en Ley.

